

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Agosto de 2001.

Núm. 35

Director: **LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ**
General: **Coordinador General Jurídico**
LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Apertura y Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado y Elección de la Directiva que fungió durante el mismo.

Págs. 1 - 2

Decreto Núm. 223.- Que aprueba la reelección del C. Licenciado Francisco Díaz Arriaga, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Págs. 3 - 6

Decreto Núm. 224.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo a favor del C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza.

Págs. 7 - 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11 - 35



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO **PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Apertura y Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones y elección de la Directiva que fungió durante el mismo.

Pachuca, Hgo., 26 de julio del 2001.

Oficio No. 968.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de comunicar a Usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de julio del año en curso, dio Apertura al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Preparatoria celebrada el mismo día, eligió a los integrantes de la Directiva que fungió durante éste, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente:	Dip. Gerardo Arturo Saucedo Delgado.
Vice-presidente:	Dip. César Sánchez Lozano.
Srio. Propietario:	Dip. José Pablo Guillermo Uribe Muñoz.
Srio. Propietario:	Dip. José Ignacio Olvera Caballero.
Srio. Suplente:	Dip. Crisóforo Rivera Redondo.
Srio. Suplente:	Dip. Bernardino Padilla Sánchez.

Asimismo, en virtud de haberse desahogado los trabajos de este Período, fue clausurado el día de hoy.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Apertura, Clausura y Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA
TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE :

DECRETO NUM. 223

**QUE APRUEBA LA REELECCION DEL C. LICENCIADO
FRANCISCO DIAZ ARRIAGA, COMO MAGISTRADO DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO.**

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren
los Artículos 59 fracciones III y VIII, 94, 96, 97 y 98 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,

DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los
Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado, es
facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los
Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y
acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo
trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del
H. Congreso del Estado o de la Diputación Permanente en su caso.

SEGUNDO. Que por su parte el Artículo 97 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, indica que los
Magistrados durarán en el ejercicio de su cargo seis años a partir de
su nombramiento, pudiendo ser reelectos como es el caso.

TERCERO. Que el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que la reelección formulada por el Titular del Poder Ejecutivo, actualiza la integración de dicho Organismo Colegiado, en los términos que previene el Artículo Constitucional antes invocado.

CUARTO.- Que atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, ha reelegido como Magistrado al **C. Licenciado Francisco Díaz Arriaga.**

QUINTO.- Que del expediente a estudio se desprende que el **C. Licenciado Francisco Díaz Arriaga**, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, establece el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. Se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la Administración de Justicia, como: Actuario y Secretario de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Agente del Ministerio Público en el Estado, Sub-Procurador General de Justicia del Estado, Secretario Particular del C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; en varias ocasiones Magistrado Numerario y Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y Presidente de la Primera Sala del mismo Tribunal y Magistrado de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. Asimismo, se ha desempeñado como Procurador de la Juventud en el CREA, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Abogado General de la propia Casa de Estudios y dentro de la Docencia ha sido Titular de las materias de Derecho Internacional Público, Derecho Individual y Colectivo de Trabajo, Economía Política, Derecho Penal parte general y parte especial, Derecho Agrario, Formación Social de México, entre otras, en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Que con fecha 3 de agosto del presente año, el **C. Magistrado Licenciado Francisco Díaz Arriaga**, compareció ante esta Comisión, dando a conocer con amplitud los aspectos de Justicia de su competencia hasta este momento y algunos proyectos que desarrollaría en esta materia. Dado a su experiencia y por lo expuesto en dicha reunión, consideramos que es de aprobarse la reelección propuesta.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE
CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

QUE APRUEBA LA REELECCION DEL C. LICENCIADO FRANCISCO DIAZ ARRIAGA, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba la reelección del Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que con fecha 30 de julio de 2001, hiciera el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 97 de la propia Constitución, en favor del **C. Licenciado Francisco Díaz Arriaga.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el **Magistrado Licenciado Francisco Díaz Arriaga**, deberá rendir la Protesta de Ley ante la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRESIDENTE



DIP. ANGELICA GARCIA ARRIETA.

SECRETARIO:

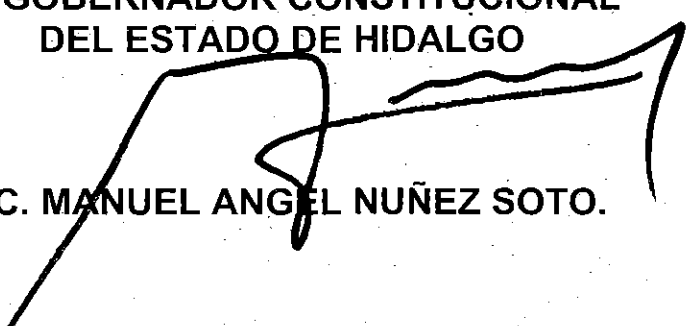


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRIGUEZ.**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION PRIMERA DE LA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN
SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO
SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA
TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 224

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL C. LICENCIADO
VALENTÍN ECHAVARRÍA ALMANZA.**

La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren
los Artículos 59 fracciones III y VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,

DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los
Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado,
es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los
Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y
acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo
trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del
H. Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso.

SEGUNDO. Que en virtud de que el C. Magistrado Licenciado
Leonardo Ramírez Álvarez, solicitó separarse por jubilación del cargo
que venía desempeñando, se hace necesario cubrir dicha vacante, a
efecto de que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quede
debidamente integrado.

TERCERO. Que el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que el nombramiento formulado por el Titular del Poder Ejecutivo, actualiza la integración de dicho Organismo Colegiado.

CUARTO.- Que atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, ha nombrado como Magistrado al **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza.**

QUINTO.- Que del expediente a estudio se desprende que el **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza,** cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, establece el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. Se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la Administración de Justicia, como: Secretario "N" y Actuario de los Juzgado de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Mixquiahuala, Tulancingo de Bravo, Hgo., Pachuca de Soto, Hgo., Tenango de Doria, Hgo., en donde se desempeñó como Juez por Ministerio de Ley, en materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal; Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría, en los Distritos Judiciales de Tenango de Doria, Hgo., Huejutla de Reyes, Hgo., Tula de Allende, Hgo., Tulancingo de Bravo, Hgo., Pachuca de Soto, Hgo.; Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., y Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, integrante de la Primera Sala Civil. Asimismo, se ha desempeñado como: Director General de Asuntos Jurídicos y Director General Jurídico del Gobierno del Estado y Secretario Interino del Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito. En la docencia ha impartido las cátedras de: Derecho Mercantil I y II, de los semestres sexto y séptimo de la Licenciatura en Derecho, Derecho Familiar, Filosofía del Derecho entre otras.

SEXTO.- Que con fecha 3 de agosto del presente año, el **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza,** compareció ante esta Comisión, dando a conocer con amplitud los aspectos profesionales y de la responsabilidad para la que se propone, planteando algunos proyectos que desarrollaría en esta materia. Dado a su experiencia y por lo expuesto en dicha reunión, consideramos que es de aprobarse el nombramiento propuesto.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE
CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL C. LICENCIADO
VALENTÍN ECHAVARRÍA ALMANZA.**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 30 de julio de 2001, hiciera el C. Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en favor del **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

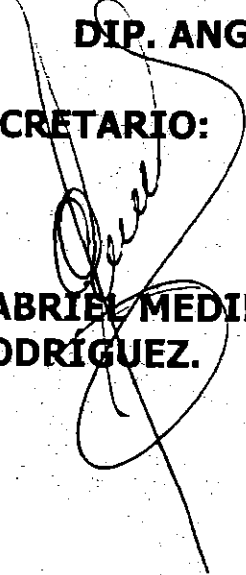
SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el **Magistrado Licenciado Valentín Echavarría Almanza**, deberá rendir la Protesta de Ley ante la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRESIDENTE


DIP. ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA.

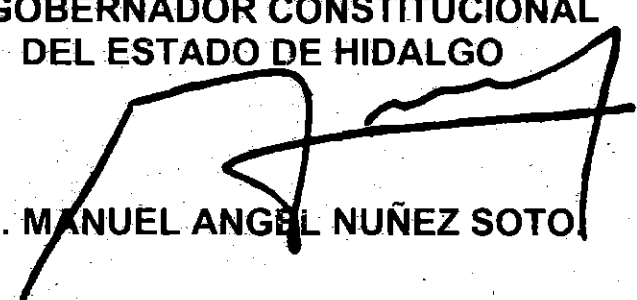
SECRETARIO:


**DIP. GABRIEL MEDINA
RODRÍGUEZ.**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL
PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA
PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y
DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS QUINCE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

FE DE ERRATAS

AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
TEPETITLAN, HGO., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUM. 31 DE
FECHA 31 DE JULIO DE 2000.



DICE

ART. 76 ...

ART. 77.- LOS PERROS DEBERAN LLEVAR CONSIGO LA PLACA DE SALUBRIDAD RELATIVA
A SU VACUNACION CONTRA LA RABIA Y AQUEL QUE NO LA APORTE Y CAUSE DAÑOS A
TERCEROS SERA LLEVADO AL CORRAL DE CONSEJO SANCIONANDOCE AL PROPIETARIO.

ART. 78. ...

DEBE DECIR

ART. 76 ...

ART. 77.- LOS PERROS DEBERAN LLEVAR CONSIGO LA PLACA DE SALUBRIDAD RELATIVA A
SU VACUNACION CONTRA LA RABIA Y AQUEL QUE NO LA PORTE O CAUSE DAÑOS A
TERCEROS SERA LLEVADO AL CORRAL DE CONSEJO SANCIONANDOCE AL PROPIETARIO.

ART. 78. ...

DICE

ART. 114

III.-

IV.-

V.- INTERVENIR EN MATERIA DEL PRESENTE BANDO EN CONFLICTOS VECINALES O FAMI-
LIARES, CON EL UNICO FIN DE AVENIR A LAS PARTES.

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

DEBE DECIR

ART. 114.

III.-

IV.-

V.- INTERVENIR EN MATERIA DEL PRESENTE BANDO EN CONFLICTOS VECINALES O FAMI-
LIARES CON EL FIN DE AVENIR A LAS PARTES Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUER-

DO, REMITIRLOS A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

VI.- ...

VII.-

VII.-...

DICE

ART. 207

I.- CERVECERIAS DE LAS 11:00 A LAS 22:00 HRS.

II.- ...

III.- RESTAURANTES CON BEBIDAS ALCOHOLICAS LAS 24:00 HRS.

IV.- PANADERIAS Y BAÑOS PUBLICOS DE LAS 5:00 A LAS 22:00 HRS.

V.- ...

VI.- ...

VII.- JUEGOS ELECTRICOS Y DE VIDEO DE LAS 12:00 A LAS 20:00 HRS.

VIII.- ...

DEBE DECIR

ART. 207.

I.- CERVECERIAS DE LAS 09:00 A.M. A LAS 20:00 HRS.

II.- ...

III.- RESTAURANTES CON BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 8:00 A.M. A LAS 20:00 HRS.

IV.- PANADERIAS Y BAÑOS PUBLICOS DE LAS 5:00 A.M. A LAS 21:00 HRS.

V.- ...

VI.- ...

VII.- JUEGOS ELECTRICOS Y DE VIDEO DE LAS 10:00 HRS. A LAS 18:00 HRS.

DICE

ART. 212

TIENDAS DE ABARROTES: EL LUGAR DONDE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

CANTINA.- ...

CERVECERIA.- ES EL LUGAR QUE EXPENDE EXCLUSIVAMENTE CERVEZA, PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

PULQUERIA.- ...

RESTAURANTE.- ...

RESTAURANT BAR.- ...

DEBE DECIR

ART. 212

TIENDAS DE ABARROTES.- ES EL LUGAR DONDE NO SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CANTINA.-...

CERVECERIA.- ES EL LUGAR QUE EXPENDE EXCLUSIVAMENTE CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, NO PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

PULQUERIA.-...

RESTAURANT.-...

RESTAURANT BAR.-...

DICE

ART. 217.-

I.-

II.-

III.- UTILICE SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD LAS CALLES, PLAZAS Y JARDINES PARA UN FIN DISTINTO A QUE FUERON CONSTRUIDOS Y.

IV.-

DEBE DECIR

ART. 217 ...

I.-

II.-

III.- UTILICE SIN PERMISO DE LAS AUTORIDADES LAS CALLES, PLAZAS Y JARDINES PARA UN FIN DISTINTO AL QUE FUERON CONSTRUIDOS Y REALICE SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LAS MISMAS.

IV.-



C. HUMBERTO JIMENEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPETITLAN, HGO.

ATENTAMENTE

DR. VICTOR MANUEL CONSTANTINO
CHAVEZ
SINDICO PROCURADOR

C. ERASMO FALCÓN CASTILLO
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

C. AGAPITO GARCIA CHAVEZ
SRIO. DE LA H. ASAMBLEA

C. JANETT PADILLA BARRERA

C. GUDALUPE PARRA ARANZUBIA

C. CRESCENCIANO TINAJERO DAMIAN

C. MA. ISABEL CERON PEREZ

C. JAVIER CHAVEZ ZAMORANO

C. ARNULFO CERON CASTILLO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR**Convocatoria: 036**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE **39,160 REFRIGERIOS**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-069-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20/08/2001	21/08/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/08/2001 12:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C600400000	REFRIGERIO 1			29,200	Paquete
2	C600400000	REFRIGERIO 2			9,960	Paquete

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA; ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2000 Ó 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACION.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: MUSEO EL REHILETE, LOS DÍAS DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 10:00 A 12:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 04/SEP/2001 AL 28/JUN/2002.

EL PAGO SE REALIZARÁ: MENSUALMENTE CONTRA ENTREGA DE FACTURA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE AGOSTO DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR
FABRICA.

HIDALGO
COORDINACION GENERAL
JURÍDICA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUM. 382/98 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR SILVERIO ESCOBEDO QUINTOS EN CONTRA DE JOSE CANDELARIO ESPINOZA VEGA, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 26 DE MARZO DE 1999, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UBICADO EN EL LOTE 29, MANZANA VII, FRACCIONAMIENTO LOS CAPULINES DE APAN, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 20 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 10 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10 METROS Y LINDA CON CALLE PASEO DE LOS PERALES, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 87, TOMO UNICO, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN I-C SECCION PRIMERA, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1988, SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$91,909.22, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO, NUM. 108 EN ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001 POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DIA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., 4 DE JUNIO DEL 2001

EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



LIC. MA. ESTHER TREJO HERNANDEZ.

**PROCURADURIA FISCAL****EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN FECHA (30) TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION II INCISO B), 114 FRACCION IV Y 156 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO Y TODA VEZ QUE SE IGNORA DENTRO DE ESTA ENTIDAD EL DOMICILIO DE LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIONES S.A DE C.V."** Y/O C. **GONZALO ESTEBAN MARTINEZ CRUZADO Y/O C. DIRECTOR GENERAL Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN TIENE UN CREDITO FISCAL POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO, MOTIVO DEL EXPEDIENTE **No. 116/94**; POR ESTE CONDUCTO SE LE NOTIFICA QUE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS FUE VALUADO EN CANTIDAD DE **\$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACION EN FORMA AL DIA SÍGUIENTE HABIL DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

2-2

31 DE JULIO DEL AÑO 2001.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS



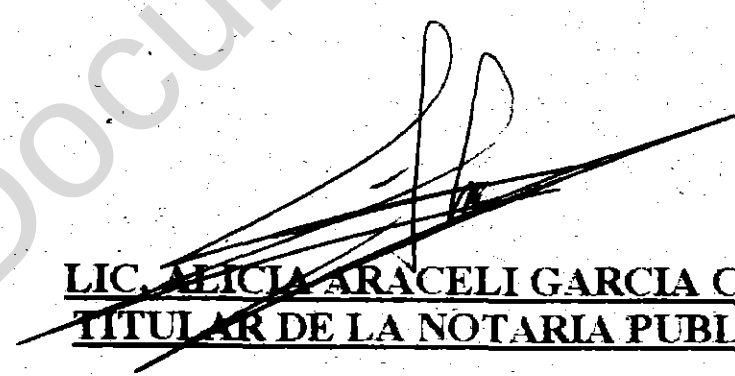
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**HUICHAPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO, HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 11,584 ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA 4 CUATRO DE AGOSTO DEL 2001 DOS MIL UNO, LOS SEÑORES FRANCISCO, JOSE, MIGUEL, JORGE, ROSA, SILVIANO Y EVA MAGOS MIRANDA, ASI COMO LAS C. ADELA, LEONOR, ANTONIA, MARIA MERCEDES, YOLANDA, MAGDALENA, MARTHA Y CARLOS MAGOZ ZUÑIGA, ACEPTARON LA HERENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO MAGOS CRUZ Y EL SEÑOR FRANCISCO MAGOS MIRANDA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR INVENTARIO Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.-----

PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 859, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

2 - 2

HUICHAPAN, HGO., 6 DE AGOSTO DEL 2001.



LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 312/01-14

POBLADO: CALABAZAS

MUNICIPIO: AGUA BLANCA DE ITURBIDE

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada JOSEFINA MARTINEZ, se hace de su conocimiento que la Señora ANA MARIA MARTINEZ SOTO, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal, ubicada en el poblado Calabazas, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Mayo del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Agua Blanca de Iturbide, Hgo.-DOY FE.- - - - -
Pachuca, Hgo., a 14 de Mayo del año 2001. - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



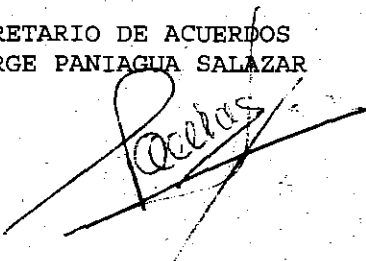
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 424/01-14
POBLADO: AGUA BLANCA
MUNICIPIO: AGUA BLANCA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado ADALBERTO YAÑEZ JARDINEZ, se hace de su conocimiento que el Señor ATANACIO GUTIERREZ YAÑEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Agua Blanca, Municipio de Agua Blanca, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 5 de Julio del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Agua Blanca, Hgo.-DOY FE.- - - -
- - Pachuca, Hgo., a 5 de Julio del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-1



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Saturnino Hernández Pérez, en contra de Eréndira Vargas Bailón, expediente No. 1116/2000.

Por presentado Saturnino Hernández Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez como se hace constar en los edictos que corren agregados a los autos, no fué debidamente publicado el contenido del acuerdo de fecha 15 quince de diciembre del año dos mil.

II.- En consecuencia, se ordena de nueva cuenta el emplazamiento de la C. Eréndira Vargas Bailón por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario, Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio 30 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10.-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ricardo Pérez Arteaga, en contra de Andrea Morales Santos, expediente número 309/01, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 11 once de julio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Ricardo Pérez Arteaga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80, 82, 83, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, se autoriza el emplazamiento a la demandada Andrea Morales Santos, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la C. Andrea Morales Santos, que en este H. Juzgado Civil y Familiar de Mixquiahuala, Hidalgo, se encuentra radicada y registrada bajo el número de expediente 309/2001, una demanda instaurada en su contra por el C. Ricardo Pérez Arteaga, relativa al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, por el que se le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y para tal efecto me fundo en las causales que se deducirán en el cuerpo

del presente escrito; B).- El pago de los gastos y costas que se originen por el presente trámite judicial. Y que por tanto, tiene un plazo de 40 cuarenta días, para que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y así como también, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se procederá conforme lo dispone el Artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- Quedan a disposición de la demandada en esta Secretaría las correspondientes copias simples de traslado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario de Acuerdos, Lic. Isabel Luna Mekler. Doy fé".

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 12 de julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Aida Gálvez Rodríguez en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., en contra de los CC. José Luis Ostria Guerrero y María Victoria Cruz Hernández de Ostria, expediente número 588/98, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de junio del 2001 dos mil uno.

Por presentada Lic. Aida Gálvez Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio de los CC. José Luis Ostria Guerrero y María Victoria Cruz Hernández de Ostria, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Por lo que hace a realizar la publicación de edictos en el Nuevo Gráfico, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que la finalidad del emplazamiento por edictos es dar a conocer en forma fehaciente que ha sido interpuesta una demanda en contra de persona determinada, siendo el diario referido en el punto que antecede el de mayor circulación en el Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

REMATE

Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de Primera Instancia el día 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, a las 9:00 nueve horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ernesto Alejandro Jiménez Labra, en contra de Francisco Olivares Gómez, expediente número 255/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 7 siete del mes de julio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano con construcción y casa denominado Solar ubicado en Avenida México de la población de Huautla, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$232,828.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 06 de julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de Efrén Orosco García, expediente número 12/98.

Se señalaron las 9:30 horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate se rematará un predio urbano con construcción ubicada en el Lote 41, Manzana II, Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 17.00 metros y linda con Lote 40; Al Sur: 19.60 metros y linda con Lote 42; Al Oriente: 18.00 metros y linda con Lotes 10, 11 y 12; Al Poniente: 12.30 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de 267.37 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 12 de julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sonia Paredes Correa, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con el carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., expediente número 432/2000.

Se dictó un auto en el que se ordenó que toda vez que se desconoce el domicilio de Sonia Tavera Paredes, se ordena la publicación de edictos a fin de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, en este H. Juzgado, concediéndole un término de 60 días a partir de la publicación del último edicto, para que comparezca a este Juzgado y haga valer sus derechos, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 22 de febrero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Joaquina Ramírez Gress, en contra de Carlos Obregón González, expediente número 381/2001.

Pachuca, Hidalgo., 10 diez de julio de 2001 dos mil uno.

Por presentada Joaquina Ramírez Gress, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

- I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.
- II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Carlos Obregón González, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.
- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 31 de julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. César Agustín Aspeitia Alamilla, en contra de los CC. María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91, obran las constancias siguientes:

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en la diligencia de ejecución de 20 veinte de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, que se hace consistir en el predio con construcción de casa habitación ubicado en calle de Félix Gómez, número 303 de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Tribunal, a las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de Remate, que se hace consistir en la cantidad de \$164,520.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación.

Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de junio del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Teodoro Hernández Hernández, en contra de Elvira Palomec Hernández, expediente número 1077/99, radicado en este H. Juzgado, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Teodoro Hernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 14, 21, 33, 39, 55, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares así como 657 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo valer.

II.- Se abre el presente negocio a pruebas y se conceden a las partes un término de diez días hábiles improrrogables, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas

III.- Para dar cumplimiento al punto anterior publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, edictos en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

IV.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de radicación por lo que notifíquese a la demandada por medio

de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar C. Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Lilian Rocío Lugo Martínez, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 2 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. CAROLINA LEON RAMIREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cesación de Alimentos, promovido por Jaime López Avila, en contra de Carolina León Ramírez, expediente número 623/2000, se dictó un acuerdo de fecha 12 de julio del año en curso, que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 12 de julio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Jaime López Avila con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.-... II.- Se admiten como pruebas de la actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de ofrecimiento, no haciéndose pronunciamiento alguno con respecto a la parte demandada en virtud de que no ofreció pruebas en el presente Juicio.

III.- Para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas, se elige la forma oral, señalándose las 11:00 once horas del día 3 tres de septiembre del año en curso.

IV.- Se previene a la parte actora para que el día y la hora señalados presente en el local de este Juzgado a los CC. Javier Monroy García y Teodoro Jiménez Montes de Oca, testigos propuestos por la misma, para que rindan su testimonio bajo apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

V.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

VI.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados que autoriza y dá fé. Doy fé".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de César Gustavo Romero Avendaño y Gloria Hernández Fragoso, expediente número 272/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada César Gustavo Romero Avendaño y Gloria Hernández Fragoso, se ordena se emplace por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo".

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gerardo Alfonso Arana Sáenz, en contra de Mario Copca Vargas y Ofelia Vargas Romero, expediente número 761/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado dentro del presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Morelos sin número en Tolcayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$248,031.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pensión Alimenticia, Guarda, Custodia y Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Pablo Daniel Pérez Durón, en contra de Teodora Pérez Delgadillo, expediente No. 268/2000.

Por presentado Pablo Daniel Pérez Durón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Teodora Pérez Delgadillo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ÉSTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Julio Baldovinos Reyes y María Eva Sánchez Sánchez, expediente número 258/99.

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce los domicilios de los CC. Julio Baldovinos Reyes y María Eva Sánchez Sánchez, empláceseles por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Consuelo López viuda de Herrera, expediente número 414/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 16 dieciséis de abril del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. Consuelo López viuda de Herrera, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del dictó en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Artemisa Zárate Guerra, expediente número 247/99, se dictó el siguiente acuerdo:

Pachuca, Hgo., a 18 de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que de las contestaciones a los oficios ordenados en autos se desconoce el domicilio cierto de la demandada Artemisa Zárate Guerra, procédase a su em-

plazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por el ciudadano Licenciado Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de Eulalia Sonia Hernández González, número de expediente 649/99, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- En base a la certificación del plazo concedido a su contraria para que diera contestación a la demanda, el cual obra en el punto segundo del auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se declara perdido el derecho de la parte demandada tuvo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fictamente confesa de los hechos en que se funda, ya que no dió contestación dentro del plazo que para tal efecto se le concedió.

II.- A solicitud de la parte promovente se ordena recibir el presente Juicio a prueba.

III.- Se declara la apertura del período de ofrecimiento de pruebas, concediéndole a las partes el plazo de 10 diez días para que las ofrezcan, relacionándolas con los hechos en sus acciones y en sus excepciones.

IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a virtud de que la parte demandada se emplazó a Juicio mediante edictos.

V.- A la parte demandada notifíquese el presente auto y subsecuentes resoluciones por medio de cédula, ya que se constituyó en parte rebelde y no señaló domicilio procesal.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario promovido, por Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de Guillermo Sergio de la Vega Cisneros, expediente número 59/99, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de junio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 254, 287, 459, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

II.- Se declara al demandado Guillermo Sergio de la Vega Cisneros, presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Se abre en el presente Juicio un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

V.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627, invocado se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido de este auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que dá fé"

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la C. María Silvia López Angeles, expediente número 716/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de junio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos

55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. María Silvia López Angeles, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUÁREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero de lo familiar se promueve Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por Erika Salazar Correa, en contra de Manuel Efrén Vidal Sales, expediente número 245/01.

Pachuca, Hidalgo, 12 doce de junio de 2001 dos mil uno.

Por presentada Erika Salazar Correa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Manuel Efrén Vidal Sales, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 22 de junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Juan Manuel Villa Ceballos, expediente número 506/2000, obran en autos las siguientes constancias:

Toda vez que como desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada C. Juan Manuel Villa Ceballos se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibido de que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y por este mismo conducto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez que da fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de Bernardino Antonio Lorenzo y Josefina Mejía Olvera, expediente número 634/99, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte demandada de los hechos que dejó de contestar.

II.- En lo subsecuente y hasta en tanto otra determinación se acuerde con posterioridad, notifíquese a la parte demandada Bernardino Antonio Lorenzo y Josefina Mejía Olvera por medio de cédula.

III.- Visto el estado de auto y de acuerdo a lo solicitado por el ocurso, se abre el presente Juicio a prueba por el término común de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de Benjamín González Miranda, expediente número 658/99, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte demandada de los hechos que dejó de contestar.

II.- En lo subsecuente y hasta en tanto otra determinación se acuerde con posterioridad, notifíquese a la parte demandada Benjamín González Miranda por medio de cédula.

III.- Visto el estado de autos y de acuerdo a lo solicitado por el ocurso, se abre el presente Juicio a prueba por el término común de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata, expediente 507/2000, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

"I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que instituciones diversas no proporcionaron domicilio de los demandados, por tanto, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado), comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto.

Quedando apercibidos que de no efectuarlo, en primer término, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificará por medio de cédula.

Lo que hago del conocimiento de los demandados Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata para todos los efectos legales a que haya lugar".

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 682/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Héctor Pereyra Avila Endosatario en Procuración de Alfredo López Mera, en contra de Cutberto Mendoza Lazcano:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 de julio de mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio urbano ubicado en la calle de Aldama Poniente número 52, en Tlaxalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 31 de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 30 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 23 veintitrés de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., en contra de Ignacio Acevedo Aragón, expediente número 101/2000.

Se decreta nuevamente en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio número 02 dos, Avenida de los Cisnes, del Lote 5, Manzana 17, del Fraccionamiento habitacional denominado Villas de Pachuca ubicado en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.000 metros linda con Lote número 6; Al Sur: 12.000 metros linda con Lote 151; Al Poniente: 17.000 metros linda con Lote 4; Al Norte: 12.000 metros linda con Avenida de los Cisnes Norte. Area cerrada de uso privativo Departamento 02; Al Oriente: 8.100 metros linda con vacío del Lote 6; Al Sur: 2.100 metros linda con patio de servicio; Al Sur: 3.900 metros linda con el vacío del jardín posterior; Al Poniente: 7.50 metros linda con el Departamento 4; Al Norte: 2.075 metros linda con su vestíbulo de acceso; Al Poniente: 1.050 metros linda con el mismo vestíbulo; Al Norte: 3.125 metros linda con el vacío del jardín frontal; Abajo: 45.600 metros cuadrados linda con el Departamento 1; Arriba: 45.600 metros cuadrados linda con la azotea, superficie de 45.600 metros cuadrados. Indiviso de 0.25% área abierta de uso privativo cajón de estacionamiento 02; Al Oriente: 5.500 metros linda con jardín frontal; Al Sur: 2.000 metros linda con el mismo jardín; Al Poniente: 5.500 metros linda con el mismo jardín; Al Norte: 2.000 metros linda con Avenida de los Cisnes Norte, superficie de 11.00 metros cuadrados, patio de servicio superficie de 4.25 metros cuadrados; Al Oriente: 2.025 metros linda con vacío del Lote 6; Al Sur: 2.100 metros linda

con el vacío del Lote 151; Al Poniente: 2.025 metros linda con vacío del jardín posterior; Al Norte: 2.100 metros linda con su propio Departamento. Vestíbulo de acceso superficie 1.45 metros cuadrados; Al Oriente: 1.050 metros linda con su propio Departamento; Al Sur: 1.400 metros linda el mismo Departamento; Al Poniente: 1.050 metros linda con su propia escalera; Al Norte: 1.400 metros linda con el vacío del jardín frontal, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUAN ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. Felipe de Jesús Maldonado Méndez y Yolanda Badillo de Maldonado, en contra de Felipe Pulido Moncada y Victoria Avila de Pulido, expediente número 362/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó sentencia definitiva con fecha 29 veintinueve de junio del año 2001, cuyos puntos resolutorios son:

"PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se exceptuaron.

CUARTO.- Se condena a Victoria Avila de Pulido y Felipe Pulido Moncada al otorgamiento de la escritura del inmueble motivo de este Juicio cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en la parte considerativa de esta resolución a favor de Felipe de Jesús Maldonado Méndez y Yolanda Badillo de Maldonado, lo que deberá hacer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo lo efectuará este H. Juzgado en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a Felipe Pulido Moncada y Victoria Avila de Pulido al pago de gastos y costas previa su regulación en autos.

SEXTO.- Toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada Victoria Avila de Pulido y Felipe Pulido Moncada, publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase para todos los efectos legales a que haya lugar...

Así, lo resolvió y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Leonardo Garnica Arellín y Otro, expediente número 654/99, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los CC. Leonardo Garnica Arellín y María Dolores Irma Moreno Anaya al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, razón por la cual haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a través del punto III del auto inicial pronunciado en fecha 25 veinticinco de noviembre del año en curso, se les declara presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar.

II.- En lo subsecuente y hasta en tanto otra determinación se acuerde con posterioridad procedase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- En consecuencia, visto el estado procedimental que guarda este Juicio, se abre el período de ofrecimiento de pruebas concediéndose a las partes el término legal común de 10 diez días hábiles.

IV.- Procedase a publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a la demandada para todos los efectos legales a que haya lugar".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Teresa Ramírez Rodríguez, expediente 430/99.

Toda vez que como se desprende en autos, se ignora el domicilio de la C. Teresa Ramírez Rodríguez, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y por ese mismo conducto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Miroslava Alicia Bautista Jiménez, en contra de Román López Gómez, expediente 764/99, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, mediante auto de fecha 04 cuatro de julio del año dos mil uno, dice:

I.- Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de agosto del año en curso, ello con la finalidad de que se pueda realizar la publicación de los edictos previamente ordenados, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la actora y a cargo de Román López Gómez, a quien se citará para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora indicado, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARTHA ROSA JACOBO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Arnulfo Cortés Cortés, en contra de Martha Rosa Jacobo López, expediente número 996/2000, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 14 catorce de junio del 2001.

Por presentado Arnulfo Cortés Cortés con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita emplácese a la demandada Martha Rosa Jacobo López, para que dentro del término legal de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes se presente a este H. Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Fernando González Ricardi Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Licenciada Ivonne Montiel Angeles. Doy fé".

3 - 1

Apan, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Alberto Guasco Alonso, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico de la Empresa Real de Medinas S.A. de C.V. y/o quien resulte ser quien legalmente represente la Sociedad Anónima Real de Medinas, expediente número 33/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentado Luis Alberto Guasco Alonso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 275, 287, 297, 305, 310, 319, 324, 342, 350, 352 y 375 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte.

II.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

III.- Se admiten de la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 29 de junio del presente año.

IV.- Por lo que hace a la parte demanda no se hace pronunciamiento alguno en virtud de no haber ofrecido pruebas de su parte.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, otorgándose para tal efecto un plazo improrrogable de 30 treinta días para ambas partes.

VI.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora, en base a las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de ofrecimiento de pruebas.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de las CC. María del Pilar Margarita Téllez Chávez y Graciela R. Hernández Cárdenas, personas a quienes se les cita por conducto de su oferente para que comparezcan al local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a declarar, apercibidas de que en caso de no comparecer, será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 7 siete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo del C. Dr. Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico de la empresa Real de Medinas S.A. de C.V. y/o quien resulte ser quien legalmente represente a la Sociedad Anónima Real de medinas, persona a quien se le cita para que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido de que en caso de no comparecer, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y deje de contestar.

IX.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

X.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Alfonso Gaytán Blancas, en contra de Ma. de los Angeles López Islas, expediente número 411/2000, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado José Alfonso Gaytán Blancas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80, 82, 83, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, se autoriza el emplazamiento a la demandada Ma. de los Angeles López Islas, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la C. Ma. de los Angeles López Islas, que en este H. Juzgado Civil y Familiar de Mixquiahuala, Hidalgo, se encuentra radicado y registrado bajo el número de expediente 411/2000, una demanda instaurada en su contra por el C. José Alfonso Gaytán Blancas, relativa al Juicio de Divorcio Necesario, por el que se le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La suspensión de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija del matrimonio; C).- La reincorporación de la menor Samanta Gaytán López al domicilio conyugal establecido en la calle Leona Vicario sin número de esta ciudad, bajo el cuidado del suscritor y de la abuela paterna de la menor y D).- Subsidiariamente, para el supuesto de que la demandada, madre de la menor se niegue o no permita ver a la citada hija del matrimonio, se me conceda la tenencia y custodia de la misma y que por tanto tiene un plazo de 40 cuarenta días, para que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y así como también, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo se procederá conforme lo dispone el Artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- Quedan a disposición de la demandada en esta Secretaría las correspondientes copias simples de traslado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fé. Lic. Isabel Luna Mekler. Doy fé".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 8 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de agosto del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A. a través de su Apoderada Lic. Violeta Baños Gómez, en contra de Hugo Palacios Monterrubio, expediente número 599/96, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 4 cuatro de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Lic. Violeta Baños Gómez en su carácter de Apoderada de Banco Nacional de México S.A., misma que acredita con la copia certificada del Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de la escritura número 32,300 pasado ante la fé del Notario Público número 136 del Distrito Federal, Lic. José Manuel Gómez del Campo López, en la que actúa como asociado el C. Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene por reconocida la personalidad de la promovente en su carácter de Apoderada de Banco Nacional de México S.A., misma que acredita con la copia certificada del poder notarial antes indicado, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en Boulevard Valle de San Javier No. 112.

III.- Devuélvase a la ocurrente la copia certificada del poder notarial exhibido, previo el cotejo correspondiente, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos.

IV.- Por las razones a que hace referencia la ocurrente en el de cuenta, realicese de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete en el punto IV.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Loreña Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Sergio Alvarado Noble con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 287, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Desprendiéndose de las constancias de autos que el demandado no dió contestación a la demanda entablada en su contra, se declara presuntivamente confeso de los hechos de la misma que ha dejado de contestar.

II.- En lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, por el plazo de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 1o. de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 14 de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de Fernando Hernández Peralta, Exp. Núm. 437/99.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del inmueble a rematar.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble a rematar en:

Predio urbano con construcción de casa habitación, domicilio Av. Circunvalación, cruce con calle Poniente No. 2, colonia El Mirador, en Tulancingo, Hgo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 02 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE RAFAEL SARABIA GALICIA:

Por auto de fecha cuatro de julio del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 883/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Sarabia Galicia, promovido por Paula Sarabia Galicia, se convocan a quienes se creen con derecho a heredar dentro de los autos del Juicio antes mencionado, que se señalan las 12:00 horas del día 9 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo de su conocimiento que tienen un término legal de cuarenta días hábiles, para que comparezcan al local del Juzgado Civil y Familiar de Apan, Hidalgo.

Publiquense por 2 dos veces consecutivas los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el diario El Sol de Hidalgo edición regional, el Periódico Oficial y en el lugar del fallecimiento del finado.

2 - 1

Apan, Hgo., a 31 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jorge López Angeles, en contra de Josefina Vargas Peñafiel, expediente número 197/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio del 2001 dos mil uno.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la demandada, se autoriza el emplazamiento de la C. Josefina Vargas Peñafiel por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de ese H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., 2 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA E. URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

I.- Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 133/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera Endosatarios en Procuración, en contra de Miguel Angel Dieguez Moreno.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, consistente en un inmueble ubicado en calle Negrete Oriente número 103, anteriormente 104, colonia Centro de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 20 de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$397,987.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Apan, Hgo., a 6 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Pinturas Sisco de Promex S.A. de C.V., hoy denominada Compañía de Pinturas Mexicanas de Hidalgo S.A. de C.V., por conducto de su representante José Salvador Aguilar Rivera así como de los señores José Salvador Aguilar Rivera y Mirna Atala Salgado Velázquez, expediente Núm. 499/98.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Lote número 35, de la Manzana XI, Sección Tercera, del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, hoy Valle de Abajo número 256, del Fraccionamiento referido, con las siguientes medidas, colindancias y Pancoupe: Al Norte: Mide 12.00 metros linda con el Lote número 36; Al Sur: Mide 7.00 metros linda con Valle Nacional; Al Oriente: Mide 15.50 metros linda con Valle de Abajo; Al Poniente: Mide 20.50 metros y linda con el Lote número 34; Pancoupe: Mide 7.85 metros y linda con Valle Nacional y Valle de Abajo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$678,660.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Vicente Ramírez Martínez, en contra de Mayra Lorena Ramírez Durán, expediente 803/2000, se dictó un auto de fecha 11 once de junio del año en curso, en el cual se ordena emplazar a la demandada Mayra Lorena Ramírez Durán, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 03 julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el ciudadano Licenciado Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera en su calidad de Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. de C.V., en contra de Víctor Manuel Galdoz Muñoz, número de expediente 25/97, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, que se hace consistir en el bien raíz ubicado en el kilómetro 90 noventa de la carretera México-Pachuca, hoy Boulevard Felipe Angeles, número 1874, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan a postores a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que se verificará en el local de este Tribunal a las once horas del veinte de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda, que se hace consistir en la cantidad de \$522,700.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Santos Neri Cázares, en contra de Irma Cruz Trejo de Ortiz y Cósme Ortiz Blancas, expediente número 1064/96, se señalaron las 9:30 horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará un predio urbano, ubicada en calle Rayón Poniente número 105, de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.55 metros y linda con Rebeca Sánchez; Al Sur: 5.55 metros y linda con calle de Razón; Al Oriente: En tres líneas de 13.40 metros, 6.00 metros y 12.85 metros linda con Ignacio Delgadillo y Juan Marroquín; Al Poniente: En varias líneas 4.70 metros, 0.55 metros, 2.25 metros, 1.30 metros, 2.40 metros, 1.95 metros, 2.25 metros, 2.50 metros, 1.00 metros, 3.80 metros y 14.80 metros linda con Luis Martínez, con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., 9 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Juana Hernández Calva, en contra de la sucesión de María del Carmen Calva Rendón y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, expediente número 601/98, con fecha 6 de julio del año en curso, donde se señalan las 9:30 horas del día 3 de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la prueba de posiciones y a cargo del Representante Legal de la sucesión intestamentaria a bienes de María del Carmen Calva Rendón a quien deberá citársele en el domicilio procesal, a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y las 11:00 horas del día 3 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de Martín y Pedro de apellidos Rivera Mendoza, requiriendo a la oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado los presente en el local de este Juzgado a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso de ser omisa a ello será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 2 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Guadalupe Velázquez Santana, promovido por Wenceslao Velázquez Santana y María Luisa Clementina Velázquez Santana, expediente 929/97, se dictó un auto de fecha 26 de marzo del año en curso, en el cual se ordena:

En virtud de que los denunciados Wenceslao Velázquez Santana y María Luisa Clementina Velázquez Santana, resultando ser parientes colaterales en primer grado de la de cujus, por lo que en atención a lo establecido por el Artículo 793 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de la C. María Guadalupe Velázquez Santana, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, para que comparezca a este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días.

Asimismo deberán fijarse los avisos en los sitios del lugar del Juicio y de fallecimiento y origen del de cujus, por dos veces consecutivas.

Como complemento al punto anterior y toda vez que la de cujus su origen y fallecimiento lo fué en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, gírese atento exhorto con los inciertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de cumplimiento al punto que antecede.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cutberto Martín Romero en representación de la señora Inés Daniel Martín, en contra de Gerardo Rosado Moreno, expediente número 68/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 02 dos de agosto del año 2001 dos mil uno.

I.- Dictese auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha seis de julio del año en curso.

III.- No se hace especial pronunciamiento respecto de la parte demandada, toda vez que esta no ofreció pruebas de su parte.

IV.- Se elige la forma escrita para su desahogo.

V.- Se señalan las 14:00 catorce horas del día 03 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de Gerardo Rosado Moreno, en preparación a la misma cítese por conducto de la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado en el domicilio procesal, para que el día y hora señalados, comparezca ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que sin justa causa deje de absolver.

VI.- Se señalan las catorce horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Guadalupe Maqueda Acosta, Analine García Escamilla y José Carrasco Bonilla, para lo cual se le requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado, apercibido que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VIII.- Hágase la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Ricardo Espinosa Ramírez, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Gómez, expediente número 279/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de julio del año 2001 dos mil uno.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Gómez, RESULTANDOS:... CONSIDERANDOS:... RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a Leobardo Baños Gómez al otorgamiento y firma de las escrituras a favor de Isidro Pérez Guerrero respecto de los inmuebles motivo del presente Juicio, lo que deberá hacer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución apercibido que en caso de no hacerlo así el suscrito Juez la firmará en su rebeldía.

CUARTO.- Se absuelve a Leobardo Baños Gómez del pago de los daños y perjuicios por no haber quedado acreditados en autos.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Leobardo Baños Gómez al pago de los gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de María Gabriela Urrutia Vázquez en su calidad de acreditada y deudor principal de José Ernesto España González en su calidad de obligado solidario, expediente número 1156/98, se señalaron las 9:30 horas del día 11 once de septiembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará una casa habitación unifamiliar ubicada en Lote 14, de la Manzana IX, Fraccionamiento Los Pinos, Segunda Sección, de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.52 metros y linda con calle sin nombre; Al Suroeste: 4.00 metros y linda con Lote número 5; Al Sureste: 22.35 metros y linda con calle sin nombre (hoy Monte Caucazo); Al Noroeste: 18.45 metros y linda con Lote número 13, con una superficie de 190.32 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$378,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 31 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido Juan Manuel Badillo Trejo, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. de C.V., expediente número 123/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de agosto del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Juan Manuel Badillo Trejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324, 342, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 353 y 376 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo de fechas 2 dos y 9 nueve de julio del presente año, mediante los cuales se publicaron los edictos ordenados, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del presente Juicio, en el término concedido para tal efecto.

III.- Como lo solicita el promovente, dictese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

IV.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de pruebas.

V.- A partir de la notificación del presente acuerdo, se abre por ministerio de ley un período por 30 treinta días para el desahogo de pruebas.

VI.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora Juan Manuel Badillo Trejo, mediante escrito de fecha 3 tres de julio del año en curso.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de la parte demandada empresa moral denominada Fraccionamiento Real de Medinas S.A. de C.V., a través de su legítimo representante, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VIII.- Se señalan las doce treinta horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de los CC. Profra. Nora Roque Castro y Contadora Leonor Martínez Domínguez, requiriéndose al oferente para que los presente en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a rendir su testimonio correspondiente, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

IX.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 6 seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial ofrecida y admitida a la parte actora, en los términos ofrecidos, misma que se llevará a cabo en el inmueble motivo del presente Juicio, previa la asistencia del Perito designado y citación de las partes.

X.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a

la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

XI.- Además de notificarse la parte demandada de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código invocado, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Tarcilo Azpeitia Alamilla, en contra de Baldomero Gonzalo Badillo Alfaro, expediente número 549/95.

I.- En virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente Almoneda, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 11 once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en el Lote 245, Manzana 8, del Fraccionamiento El Alamo, actualmente con el número 8 de la calle del Roble, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 diecisiete metros y linda con Rodolfo Cisneros; Al Sur: 17.00 diecisiete metros y linda con Concepción Romo; Al Este: 6.21 seis metros con veintinueve centímetros y linda con Mario Santana y 1.79 un metro con setenta y nueve centímetros y linda con Iris Morán; Al Oeste: 8.00 ocho metros y linda con calle Roble, superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble embargado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Del auto anterior quedan debidamente notificados los comparecientes, con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido, con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 09 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rebeca Guzmán Zárate, expediente número 436/99.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el predio ubicado en Avenida Cisnes Sur número 332, Departamento 4, Lote 67, Manzana 4, en Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial total estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquesele a FOVISSSTE en su carácter de acreedor dentro del presente Juicio, en el domicilio señalado en autos, para que si a su interés conviene intervenga el día y hora antes señalado en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Leticia Peñañiel López que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 8 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 15-08-2001